

ESCRITURA

CONVERSION DE SUCRES A  
DOLARES DEL CAPITAL  
SOCIAL, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
DENOMINADA LEASEBROKER  
S.A.

2



CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de mayo del dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: El señor Ingeniero LUIS CRESPO CHAUCA, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, Ingeniero Comercial, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía LEASEBROKER S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, en sesión celebrada el día veinticuatro de mayo del año dos mil uno, conforme consta del nombramiento y acta que se acompañan para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Conversión de sucres a dólares del capital social, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de sucres a dólares del Capital Social, Aumento de Capital Suscrito y

1

**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
Notario XVII del Canton Guayaquil

Reforma del Estatuto Social de la Compañía LEASEBROKER S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el Ingeniero Luis Crespo Chauca en su calidad de Gerente General según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de mayo del dos mil uno y cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía LEASEBROKER S.A. se constituyó con la denominación social de SANVER S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el dos de febrero de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de marzo de mil novecientos noventa, con un capital social de dos millones de sucres. b) Con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía Sanver S.A. cambió su denominación social por la de LEASEBROKER S.A. y reformó, consecuentemente su estatuto social; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía LEASEBROKER S.A. aumentó su capital social a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social. d) La Junta General Universal





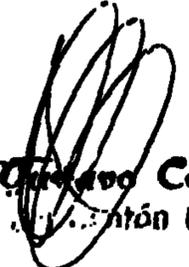
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LEASEBROKER S.A., celebrada el veinticuatro de mayo del dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la conversión de sucres a dólares del Capital Social de la Compañía, el aumento del capital social suscrito de la empresa y como consecuencia de los anterior, la reforma de los artículos cinco y seis del Estatuto Social, autorizando finalmente al Gerente General de la Compañía a que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública en los términos establecidos en dicha Junta General , cuya acta se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, Ingeniero Luis Crespo Chauca, por los derechos que representa de la Compañía LEASEBROKER S.A., en su calidad de Gerente General, declara: PRIMERO) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo ocho de la Resolución cero cero.Q.I.J.cero cero ocho dictada por el señor Superintendente de Compañías con fecha veinticuatro de abril del dos mil y publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, queda convertido a dólares de los Estados Unidos de América el importe correspondiente al capital social de la Compañía así como el valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital social; SEGUNDO) Que queda aumentada el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de veinte mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ella, de tal manera que el capital social de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TERCERA) Que las veinte mil nuevas acciones

ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas en los términos establecidos en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía llevada a efecto el veinticuatro de mayo del dos mil uno; CUARTA) Que como consecuencia de lo anterior quedan reformado los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en los términos establecidos, en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de mayo del dos mil uno: QUINTA) Yo, Ingeniero Luis Crespo Chauca, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado en mi calidad de Gerente General de la compañía denominada LEASEBROKER S.A., ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de mi representada DECLARO BAJO JURAMENTO sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de mayo del dos mil uno y cuya acta consta como documento habilitante. Dejo constancia de que el pago del aumento de capital se encuentra registrado en la contabilidad de la empresa. SEXTA) Se deja constancia además, de que los accionistas de la Compañía LEASEBROKER S.A. son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado FAUSTO RAYMOND C., con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número seis mil novecientos noventa y nueve. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LEASEBROKER S.A. CELEBRADA EL 24  
DE MAYO DEL AÑO 2001**

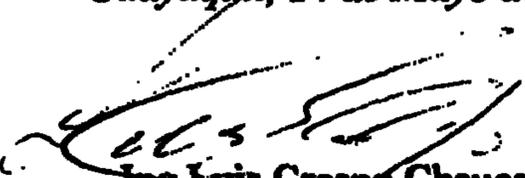


En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cuatro días del mes de mayo del año 2001, a las diecisiete horas treinta minutos, en el local social de la empresa ubicado en la Avenida 9 de Octubre número 411 de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LEASEBROKER S.A. con la concurrencia de los accionistas siguientes: Ing. Luis Crespo Chauca, por sus propios derechos, propietario de diecinueve mil cuarenta acciones y Esther Vásquez Puyutaxi, también por sus propios derechos, propietaria de ~~novecientos sesenta~~ acciones.- Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de S/ 1.000 cada una de ellas, encontrándose pagadas en un 100% de su valor nominal.- Preside la sesión el señor Darío Calle Crespo y en la secretaria actúa el Gerente General, señor Ingeniero Luis Crespo Chauca.- Los accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital social de la Compañía que es de S/ 20'000.000 y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: UNO: *Conversión del valor de las acciones del Capital Social de la Compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América*; DOS: *Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social*.- El secretario de la Junta informa que existe el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- El Presidente toma la palabra y en relación al primer punto del orden del día manifiesta que de acuerdo a la Resolución 00.Q.IJ.008 de fecha de fecha 24 de abril del 2000, es necesario realizar la conversión del capital social de la compañía a Dólares de los Estados Unidos de América en aplicación a las normas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- Es así como puesto a consideración de los accionistas este aspecto, la Junta por unanimidad resuelve convertir a dólares de los Estados Unidos de América el capital de tal manera que el capital social de la compañía se establece en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; como consecuencia de lo anterior y también en cumplimiento de la disposición legal antes anotada, el valor nominal de cada una de las acciones queda convertido a CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Consecuentemente los accionistas de la compañía tendrán el siguiente número de acciones en proporción a las acciones que tenían antes de la conversión esto es que al señor Ing. Luis Crespo Chauca le corresponden diecinueve mil cuarenta (19.040) acciones de un valor de cuatro (US\$ 0.04) centavos de dólar cada una, y a la señora Esther Vásquez Puyutaxi le corresponden novecientos sesenta (960) acciones de un valor nominal de cuatro (US\$ 0.04) centavos de dólar cada acción.- En relación al segundo punto del orden del día, continúa en el uso de la palabra el Presidente y manifiesta que a efectos de dar mayor solvencia económica a la Compañía, sugiere aumentar el capital social de la empresa a la cantidad de US\$ 1.600,00 es decir realizar un aumento de capital por la suma de US\$ 800,00.- Luego de cortas deliberaciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad de votos aumentar el capital social en la suma de US\$ 800,00, para lo cual se emitirán (20.000) veinte mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de US\$ 0.04 cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la siguiente manera: el Ingeniero Luis Crespo Chauca, por sus propios derechos y en virtud del ejercicio a su derecho de

  
**Ab. Nelson Quiroga Cofre A.**  
Notario XVII de Montón Guayaquil

preferencia suscribe 19.040 acciones y las paga en numerario en un 100% de su valor es decir la cantidad de US\$ 761.60; finalmente, la señora Esther Vásquez Puyutaxi, también en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe 960 acciones ordinarias y nominativas y las paga en numerario en un 100% de su valor es decir la cantidad de US\$ 38.40.- Continúa en el uso de la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en consideración al aumento de capital aprobado y la conversión de sucres a dólares se hace necesario reformar los artículos quinto y sexto del capítulo segundo del estatuto social, lo cual pone a consideración de los accionistas.- Luego de cortas deliberaciones la Junta por unanimidad de votos resuelve reformar el artículo quinto del estatuto social en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de US\$ 1.600,00 dividido en 40.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de US\$ 0.04, cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-"** En cuanto al artículo sexto, la reforma establecerá lo siguiente: **"ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la cuarenta mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía".-** Luego de cortas deliberaciones sobre este punto del orden del día, éste es aprobado por unanimidad de votos.- Además esta Junta de Accionistas resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva del presente aumento de capital, conversión y reforma estatutaria.- Finalmente el presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al Expediente de esta sesión.- La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia de que los documentos que deben incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia del acta, certificada por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura a la misma, quedando aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica.- f) Darío Calle Crespo; f) Luis Crespo Chauca; f) Esther Vásquez Puyutaxi.

***Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remito en caso necesario.-***  
***Guayaquil, 24 de Mayo de 2001***

  
**Ing. Luis Crespo Chauca**  
**GERENTE GENERAL SECRETARIO**

Guayaquil, Abril 7 del 2000

5

SEÑOR INGENIERO  
LUIS CHEMPO LAMICA  
Ciudad...

De mis consideraciones:

Complace informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "LEASEBROKER S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL, por un periodo de cinco años, con los deberes, derechos y atribuciones que le confiere la ley y los estatutos sociales, encontrándose en estos la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según consta en la cláusula veigésimo sexta de los estatutos.

La compañía "LEASEBROKER S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario XXIX del cantón Guayaquil el 2 de febrero de 1970, aprobada por la Intendencia de Compañías el 22 de febrero de 1970, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de marzo del mismo año. Se realizó el cambio de denominación social de SANVER S.A. a LEASEBROKER S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario XXIX del cantón Guayaquil, el 24 de agosto de 1970, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de marzo de 1975. Se aumentó el capital y se reformaron los estatutos mediante escritura pública otorgada el 3 de agosto de 1975 ante el Notario XVII inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de octubre de 1975.

Atentamente,

DR. SAMUEL GARCIA MARTINEZ  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA  
LEASEBROKER S.A., para el cual he sido reelegido. Guaya-  
quil, Abril 7 del 2000...

ING. LUIS CHEMPO LAMICA  
Nacionalidad Ecuatoriana  
C.I. 03-00636493  
Dirección: Barzota 1, mza. 5, villa 13

Ab. Nelson Gustavo Cortés  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inserto esta  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 24 y 25 Registro Mercantil No.  
7.031 Repetitivo No. 8.901  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos. - ca  
Guayaquil, Abril 20 del 2000



~~LEON. CASTILLO FERRER ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE  
ME FUE ENTREGADO  
Ab. Nelson Gustavo Cortes Acosta  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

el nombramiento del representante legal de la compañía LEASEBROKER S.A.- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz. al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.

ε



p. LEASEBROKER S.A.

R.U.C. 0991045467001

ING. LUIS CRÉSPO CHAUCA

C.C. 0300636453

EL NOTARIO

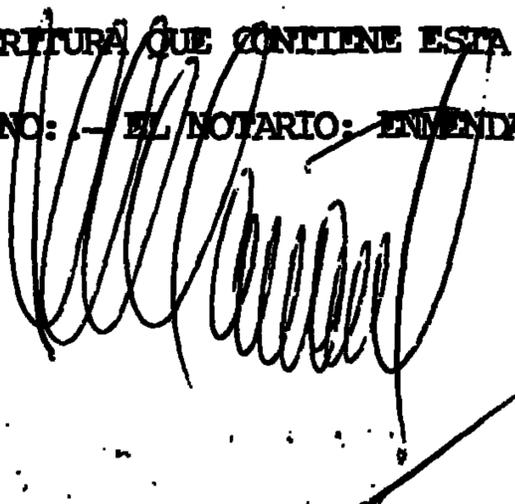
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE P R I M E R T E S  
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS  
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda  
Notario Xvii de Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE - COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G - IJ - CE RO CERO CERO OCHO CERO NUEVE SIETE DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, SEPTIEM BRE SEIS DEL DOS MIL UNO: - EL NOTARIO: ENMENDADO. GUAYAQUIL,



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del dos de Febrero de mil novecientos noventa, tomé nota de la resolución de fecha cuatro de septiembre del dos mil uno, número 01-G-IJ-0008097, emitida por el Señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión del capital, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía LEASEBROKER S. A..- Doy Fé.-

Guayaquil, 11 de Septiembre del 2001.



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Francisco J. Coronal Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°/01-G-IJ-0008097, dictada el 4 de Septiembre del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **LEASEBROKER S.A.**, de fojas 25.230 a 25.243, número 3.622, del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.534, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Septiembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Trámite # 40737  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: MERCY  
COMPUTO: MONICA ALCIVAR  
ANOTACION: JORGE LLAGUNO  
RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *JS*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 47,29